

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de mayo)

#### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

#### Provincia de Santander

#### Cédulas personales

CIRCULAR

En cumplimiento á lo dispuesto por las Direcciones generales del Tesoro público y de contribuciones, impuestos y rentas, en circular de 30 de marzo del corriente año en su regla novena se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de ingresar mensualmente lo recaudado por el impuesto de cédulas personales.

En su consecuencia, esta Tesorería de Hacienda, espera cumplimentarán los Ayuntamientos con lo anteriormente ordenado, ingresando antes de fin de mes,

el total de lo recaudado por el impuesto expresado.  
Santander 18 de mayo de 1904.  
—Nicolás Becerro.

#### Comandancia de Marina de Santander

El comandante militar de marina de esta provincia y capitán del puerto.

Hace saber: Que por Florencio Yradi Iula, patrón de la lancha de pesca á vapor nombrada «Flor de Mayo», ha sido hallada á la altura de Galizano y á cuatro millas al Norte de la isla de Mouro, una percha de pino tea de unos cinco metros de larga por un pié cuadrado de ancha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio del presente edicto para que las personas que se crean con derecho á ella presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander á 18 de mayo de 1904.—José Cano Manuel.

El comandante militar de marina de esta provincia y capitán del puerto.

Hago saber: Que debiendo tener lugar los días 7, 8 y 9 del próximo mes de junio y hora desde las siete de la mañana, el ejercicio

de tiro al blanco, con carga de guerra, la fuerza de la primera sección de Carabineros, desde los prados del Cementerio del pueblo de Langre al sitio denominado Peña del Aguila.

Se pone en conocimiento del público para que durante los expresados días, no naveguen por aquella parte de la costa embarcación alguna de pesca, así como que tampoco transiten personas por aquellas inmediaciones, con el fin de evitar desgracias.

Santander 23 de mayo de 1904.  
—José Cano Manuel.

#### Comisaría de Guerra de Santander

El comisario de guerra interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo, carbon vegetal y yerba alta de Ribera para relleno de jergones y cabezales que se necesita para dicha factoría durante un mes, se convoca á un concurso de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos cuyo acto tendrá lugar en esta comisaría de guerra el día once de junio próximo venidero á las once, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce en la expresada dependencia.

Santander 23 de mayo de 1904.  
—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.

# Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

## AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de 1.º de mayo de 1855, artículo 1.º de la Ley de 15 de Junio de 1878, y regla 14 de la R. O. de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la siguiente relación comprensiva de los pagarés que por plazos de bienes desamortizados deben realizar durante el corriente mes los compradores que los autorizaron.

Nombre y vecindad de los compradores	Clase de los bienes	Procedencia de ellos	Número del inventario	Plazos de vencimientos	Importe del débito	Término donde radica la finca
					Ptas. Cts.	
D. E. Manuel Cagigas, vecino de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.....	Rústica	20 por 100 de propios	1876	26 mayo 1904	37 72	Sitio Callejo, pueblo de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte
El mismo .....	Idem	80 por 100 de propios	1876	26 mayo 1904	150 88	

El Tenedor de libros, Honorato del Val.—V.º B.º, El Interventor, José Vallcorba.

Lo que se hace público á fin de que el interesado pueda, en el término de veinte dias, hacer efectivo, y recoger los pagarés por él suscritos, para la formación del oportuno expediente de apremio.

Santander 19 de mayo de 1904.—El Interventor de Hacienda, José Vallcorba.

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**MES DE MAYO**

**EJERCICIO DE 1904**

*DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:*

	<i>Pesetas Ots.</i>
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes .....	208.200 »

## DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	20.000	1.800	200	22.000
2.º Policía de seguridad .....	15.800	1.200	»	17.000
3.º Policía urbana.....	8.000	12.000	»	20.000
4.º Instrucción pública .....	3.200	»	»	3.200
5.º Beneficencia .....	4.000	1.000	»	5.000
6.º Obras públicas .....	10.000	3.000	2.000	15.000
7.º Corrección pública.....	3.000	1.000	»	4.000
8.º Montes .....	110.000	2.000	»	112.000
9.º Cargas .....	2.000	»	6.000	8.000
10.º Obras de nueva construcción .....	1.000	1.000	»	2.000
11.º Imprevistos .....	»	»	»	»
12.º Resultas .....	»	»	»	»
<b>TOTAL PESETAS .....</b>	<b>177.000</b>	<b>23.000</b>	<b>8.200</b>	<b>208.200</b>

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.  
Santander 5 de mayo de 1904.

**El Alcalde,**  
*Luis Martínez Fernández.*

# Ministerio de la Gobernación

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

**DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Abril de 1904.**  
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.674.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN				
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL		
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)							1										1		1
Tifus exantemático																			
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																			
Viruela																			
Sarampión			2																
Escarlatina																			
Coqueluche																			
Difteria y crup				1															
Grippe																			
Cólera asiático																			
Cólera nostras																			
Otras enfermedades epidémicas																			
Tuberculosis pulmonar																			
Tuberculosis de las meninges																			
Otras tuberculosis				2			7			3					12		5		17
Sífilis																			
Cáncer y otros tumores malignos																			
Meningitis simple																			
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																			
Enfermedades orgánicas del corazón																			
Bronquitis aguda																			
Bronquitis crónica																			
Pneumonia																			
Otras enfermedades del aparato respiratorio																			
Afecciones del estómago (menos cáncer)																			
Diarrea y enteritis																			
Diarrea en menores de dos años																			
Hernias, obstrucciones intestinales																			

Cirrosis del hígado.....	2													2								
Nefritis y mal Bright.....	1													1								
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																						
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....																				1		
Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal).....														1						1		
Otros accidentes puerperales.....														1						1		
Debilidad congénita y vicios de conformación.....													1							2		
Debilidad senil.....													1							1		
Suicidios.....													2							2		
Muertes violentas.....													5							12		
Otras enfermedades.....	3																					
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....																						
TOTAL POR SEXOS.....	9	16	9	11	3	5	15	24	15	9	9	6	15	12					59	60	119	
TOTAL POR EDADES.....		25		20	8									27								

DEMOGRAFÍA

	NACIMIENTOS				NACIDOS MUERTOS				
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
	77	88	7	12	5	5	1	11	
TOTAL		184							

Cuadro de Nacimientos de Niños

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones facultativas que por el personal afecto al servicio de este distrito minero se han de practicar en los registros mineros, días y términos que á continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio de expedición, denotificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Número...	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Vecindad	Minas colindantes según expediente
<b>Del 6 al 13 de junio</b>									
10846	José	Peñarrubia	La redondina	Demarc. D. José Regil		San J. de Mosques	>		
11264	Peñarrubia	idem	M. Cardancas	R. perlonenias	> Salvador Aja	Santander	>		
11518	Consuelo	idem	Caldas	Demarc. idem	> Maximiliano Gutiérrez	idem	>		
11632	Las Pleyades	idem	Carcaleza	idem	> Isidoro Ubierna	idem	>		
11920	La Polar	idem	Linares	idem	> Maximiliano Gutiérrez	idem	>		
<b>Del 14 al 21 del mismo</b>									
12404	Dó	Peñarrubia	Oicero	Demarc. D. Jesus de Beraza		Santander	>		
12444	Satanas Minin	idem	Hozarco	idem	> Domingo P. Peña	idem	>		Constancia, 6431; Peña-
12569	San Antonio	idem	idem	idem	> Adolfo Knolle	Bilbao	>		rrubia, 11264
9810	O'ldoa	C. de Liébana	Dornato	idem	> Juan Bárcena	Abuze	>		
10063	Esperanza	Pesaguero	Peñalanzon	idem	> Eusebio Neitar	C. Pisuegra	>		
<b>Del 22 a 29 del mismo</b>									
9038	La Potosina	V. de Liébana	Caatrejón	Demarc. D. Juan P. Ayuela		Santander	>		
9041	Teresa María	idem	idem	idem	> Manuel Pantorrilla	idem	>		
9062	Por si aeaso	idem	Hoyo Geda	idem	> Agustín Gutiérrez	Potes	>		
9063	Atrevida	idem	idem	idem	El mismo	idem	>		
9092	Amtó. á Obdulia	idem	Sedantes	idem	D. Juan P. Ayuela	Santander	>		Mina Obdulia, 7251
<b>Del 30 al 6 de julio</b>									
9093	A. á Potosina 2.º	V. de Liébana	Castrejón	Demarc. D. Juan P. Ayuela		Santander	>		
9139	Comp. á Potosina	idem	idem	idem	El mismo	idem	>		
9259	Petra	idem	Pollayo	idem	D. Rafael Gutiérrez	idem	>		
11479	La de Cachorrillos	Rionansa	Sobrepeñas	idem	Isidoro Ubierna	idem	>		
11577	Adela	idem	Garmas	idem	Eduardo Díaz	idem	>		
<b>del 7 al 14 del mismo</b>									
12155	San Mateo	Rionansa	Trespeñas	Demarc. D. José Boren		Bilbao	>		
11955	Oligisto	Los Tojos	Guztandrán	idem	Santiago Gómez	Cabezón	>		
11209	Fortuna	Ruente	Monte A.	idem	Silvestre J. Bengurría	Astillero	>		
11354	Amalia	idem	El mismo	idem	Juan Bautista Iraegui	idem	>		
11774	Nula	idem	Las Bárcenas	idem	Francisco Lastras	Santander	>		

Santander 29 de marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Villafufre

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio último de mil novecientos dos, se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen.  
 Villafufre 16 de mayo de 1904.  
 —El alcalde, Aniceto López.

## Ayuntamiento de Villaescusa

Se halla vacante la plaza de farmacéutico municipal, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas.  
 Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes á la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.  
 Villaescusa 16 de mayo de 1904.  
 —Jesús Galbán,

## Ayuntamiento de Riotuerto

Don José Gutiérrez Fernández, alcalde del Ayuntamiento de Riotuerto.  
 Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo Valentín Egueba Cobo, hijo de Fermín y María, número 4 del sorteo.  
 Juan José Lombana Iglesias, de José y Rosa, número 5.  
 Moises Mier Vega, de Manuel y Juana, número 11.  
 Pedro Langre Pedraja, de Pedro y Aurelia, número 15.  
 Santiago Monte Langre, de Joaquín y María Carmen, número 16.  
 Román Gómez Canales, de Felipe y María, número 17.  
 José Revilla Ruiz, de José y Francisca, número 20.  
 Martín Corsi Monte, de Pedro y Aurelia, número 21.  
 Daniel Cubría Gómez, de Salustiano y Magdalena, número 22.  
 Vicente García Aguinaco, de Miguel y María Asunción, número 27.  
 Miguel Mier Arnáiz, de Ricardo y Narcisa, número 30. y  
 Rodolfo Monte Rojí, de Cipriano y Facunda, número 31, al acto

de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma legal, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la Ley de reemplazos y por sus resultados los ha declarado prófugos esta corporación con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta alcaldía.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á las autoridades y agentes, procedan á la busca y captura y conducción de expresados mozos ante mi autoridad ó comisión mixta.

Riotuerto 23 mayo de 1904.—  
 José Gutiérrez.

## Ayuntamiento de San Felices de Buelna

No habiendo comparecido los mozos Juan Saturnino Martínez Pérez, hijo de Valeriano y Angela, número 11.

José García Campuzano, de Manuel y Eugenia, número 13.

Manuel Gómez López, de Marmerto y Antonia, número 14 y

Fernando García Villegas, de Jerónimo y Josefa, número 15, todos del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la comisión provincial.

San Felices de Buelna catorce de mayo de mil novecientos cua-

tro.—El alcalde, Francisco García Linares.

## Ayuntamiento de Miera

Los contribuyentes por territorial y urbana, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las relaciones de altas y bajas en el plazo improrrogable de quince días, contados desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que no serán admitidos ningún documento que no se acredite el haber satisfecho los correspondientes de la real hacienda.

Miera y mayo 19 de 1904.—El alcalde, Enrique Herrera.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Requisitoria

Don Agapito de las Heras y Herrero, juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en los párrafos primero y tercero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, llamo á Mateo García González, conocido por Timoteo, de veintidos años, hijo de Pascual y Genara, soltero, jornalero, natural de Villayaso de Cieza y vecino que fué del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de un emplazamiento en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones, é ingresar en la carcel de este partido en virtud de haber sido decretada con fecha de ayer su prisión provisional en referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este juzgado en la carcel de este partido.

Dado en Torrelavega á diez y nueve de mayo de mil novecientos cuatro.—Agapito de las Heras.—El Escribano: Licenciado, Vicente Muñoz.—Es copia: El Escribano: Licenciado, Vicente Muñoz.

### Cédula de citación

El señor don José María Díez y Díaz, juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por promoción del propietario, ha acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dinamante de la causa que se sigue contra Manuel Varón Alonso, sobre muerte, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á Manuel García López, vecino de Liérganes y cuyo actual paradero se ignora, para que el día catorce de junio próximo, á las diez de la mañana comparezca ante la audiencia provincial de Santander á prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma del Manuel García López, expido la presente en Santoña á diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Juan Fernández Campero.

### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad referente á sumario seguido sobre robo contra Isidoro Velez Fernández, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veintiseis de mayo á las diez, comparezca ante la audiencia provincial de esta ciudad, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Modesto López (Modesto Zolope), mozo de estación, Montañas, número 5 y 6.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Don José María Díez y Díaz, Juez Municipal de esta Villa, en funciones del de primera Instancia por traslación del propietario.

Hago saber: Que en el expediente de juicio universal por fallecimiento de don José Pumarejo y Pumarejo, sobre adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas sin designación de nombres, promovido por el Procurador don Lázaro Rueda Riva, en nombre y con poder de don José Miguel Díez de Ulzurrun y doña María y don Tomás Palacio Rodríguez, se dictó sentencia cuya cabeza y pie es del tenor siguiente:

**CABEZA.** — Sentencia. — En la villa de Santoña, á primero de agosto de mil novecientos tres, el señor don Dámaso Cobo González, Juez municipal de la misma, regentando la jurisdicción del partido, habiendo visto los precedentes autos de demanda de juicio universal, promovida por el procurador don Lázaro Rueda Riva, en nombre y con poder de don José Miguel Díez de Ulzurrun y Somellera y don Tomás y doña María Palacio Rodríguez, el primero ingeniero agrónomo, viudo, y vecino de esta villa, el don Tomás, casado, teniente coronel de ejército, y la doña María soltera, propietaria y los dos vecinos de Madrid, sobre que se les declare en unión de otros, que luego se nombrarán, con derecho á la herencia del finado don José Pumarejo y Pumarejo.

**PIE.** — Fallo: Que debo declarar y declaro que don Fernando, don José Miguel, doña Constantina, don Benito y don Eladio Díez de Ulzurrun y Somellera y en representación de doña Guadalupe Díez de Ulzurrun Somellera, ya fallecida, sus hijos don José Luis y don Miguel Constantino Vela y Díez de Ulzurrun y doña María y don Tomás Palacio Rodríguez, como hijos de doña Casandra Rodríguez Pumarejo, como herederos de don Luis Ignacio y don José Pumarejo y Pumarejo, son dueños y tienen la plena propiedad y dominio de las acciones números sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos y sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres del Banco de S. Carlos que por intermedio del de San Fernando pasaron al Banco de España y se hayan en el mismo depositadas, sin que aparezca poseedor desde el año mil ochocientos tres en que figuraba como dueño el causante don José

Pumarejo y Pumarejo; y así bien debo declarar y declaro que en dichas acciones como en los demás bienes de expresada herencia corresponde una participación de los dos tercios de su importe á los expresados don Fernando, don José Miguel, doña Constantina, don Benito y don Eladio Díez de Ulzurrun y Somellera, y don José Luis y don Miguel Constantino Vela y Díez de Ulzurrun, á los cinco primeros por iguales partes y á los dos últimos también por iguales partes en el sexto de dichas dos tercios que les corresponde por representación de su madre doña Guadalupe Díez de Ulzurrun, y otra participación del tercio restante del importe á los dos hijos de doña Casandra Rodríguez Pumarejo, doña María y don Tomás Palacio Rodríguez, también por partes iguales entre ellos, todo ello sin hacer especial imposición de costas. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando, y firmo, con acuerdo del asesor que suscribe en la fecha arriba mencionada. — Dámaso Cobo — Licenciado A. Ortiz Dou. — Los insertos concuerdan fielmente con sus originales. Y con el fin de que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente en Santoña á diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuatro. — José María Díez y Díaz. — Sebastián Ojazábal.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Progreso Palentino

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad anónima á junta general extraordinaria para presentar á su aprobación el balance que fija la situación económica de ella y resolver cuantos asuntos interesan á los fines de esta Sociedad y ejecución de sus acuerdos.

La junta se celebrará en el domicilio social el día 5 de Junio próximo y siguientes, á las cuatro de la tarde, y se suplica á los señores accionistas remitan con ocho días de anticipación nota comprensiva del número de acciones que posean.

Palencia 22 de mayo de 1904. — El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Calderón Rojo.